

CONTRATO NÚMERO 15-2018/LA00049-01/2015

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE TIPO CALL CENTER Y OTROS PARA LA

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

ENTRE

EL CONSORCIO NETCOM BCC- NETWORK

Y

LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, **OLGA MARÍA SOLÍS SOTO**, mayor, viuda, Alcaldesa Municipal a.i., cédula de identidad número cuatro – cero ciento veintinueve – cero ciento diecinueve, vecina de Guararí de Heredia, Urbanización Paulino Mora, casa #26, Microempresaria, actuando en mi condición de Alcalde Municipal a.i., declarada Electa como Vicealcaldesa Primera del Cantón Central de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis para el período legal que se inicia el día primero de mayo del dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del dos veinte, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016, fungen como Alcaldesa a.i. en ausencia del titular Jose Manuel Ulate Avendaño, de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, de la **MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092**, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **FERNANDO MARTÍN MURILLO PORRAS**, mayor, casado una vez, nacionalidad costarricense, Master en Administración de Tecnología de la Información, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos noventa y cinco-doscientos cincuenta y cuatro, en su condición de apoderados generalísimos sin límite de suma de la sociedad denominada **NETWORK COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres – cero doce – quinientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliada en San José, San Pedro, Montes de Oca, Avenida siete, ciento 150 metros oeste del Restaurante Taco Bell, y el señor **MARIO GUERRA RÍOS** mayor, casado una vez, nacionalidad mexicana, Licenciado en Ingeniería Eléctrica, vecino de San José, Escazú, Bello Horizonte, portador de la cédula de residencia número uno cuatro ocho cuatro cero cero cero cuatro nueve nueve dos ocho comparecen en su condición de apoderados generalísimos sin límite de suma de la sociedad denominada **NETCOM BUSINESS CONTACT CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres – ciento uno – trescientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliada en San José, San Pedro, Montes de Oca, del BAC San José de La Rotonda de la Bandera trescientos metros al suroestes Oficentro Dent tercer piso, hemos constituido un **CONSORCIO** que se denomina **EL CONSORCIO NETCOM BBC- NETWORK** con el propósito de participar, bajo la modalidad consorcial a que alude el artículos 38 de la Ley de Contratación Administrativa en el procedimiento de contratación, Licitación Abreviada, N°2015LA-000049-01 “SERVICIOS

**PROFESIONALES DE ATENCION AL CLIENTE TIPO CALL CENTER Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**", se designa como representante legal del **EL CONSORCIO NETCOM BBC- NETWORK** a la empresa **NETCOM BUSINESS CONTACT CENTER SOCIEDAD ANONIMA**, la cual llevará a cabo todas las labores correspondientes a la administración y operación del mismo, incluyendo la facturación, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como "**EL CONSORCIO**", hemos convenido en celebrar la presente Adenda Contractual, al Contrato Principal denominado, "**SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCION AL CLIENTE TIPO CALL CENTER Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**", de la Licitación Abreviada, N°2015LA-000049-01, adjudicada mediante oficio AMH—1463-2015 de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia, del día veintidós de diciembre del dos mil quince, se procedió a adjudicar al Consorcio denominado **CONSORCIO NETCOM BBC- NETWORK.**, según lo establecido en el oficio DAJ-0120-2018 del día 07 de marzo de 2018, la señora María Isabel Saenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica en el cual solicita que se subsane alguno defectos a la Adenda contrato principal número 11-2018/LA00049-01/2015, ya que no se cumple en su totalidad con la normativa establecida en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a efecto de modificar únicamente las cláusula tercera: Del plazo y la cláusula cuarta, de la adenda de marras para que se lea de la siguiente forma:

**CLÁUSULA TERCERA: Del plazo,**

**El plazo de este contrato es por un plazo de seis meses o bien hasta alcanzar el limite indicado en el contrato inicial el cual al día de hoy cuenta con un saldo de VEINTISIETE MILLONES DE COLONES (€27.000.000.00), lo que ocurra primero, a partir de notificada la orden de inicio por parte de la Encargada de la Sección de Servicios Tributarios o el funcionario designado por está a EL CONSORCIO, una vez recibida aprobación interna de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.**

Si existieran circunstancias no determinadas y/o establecidas en el presente Contrato y Cartel, que conlleve a retrasos en la entrega de los bienes, **EL CONSORCIO** debe informarlo a la **MUNICIPALIDAD** de forma inmediata a partir del conocimiento del hecho que provocara el retraso por escrito y detallar las causas de tales demoras, para ser evaluadas por **LA MUNICIPALIDAD**, para determinar si justifica o no el retraso.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONSORCIO**, da derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir el contrato sin responsabilidad alguna y da derecho a cobrar los daños y perjuicios que tal incumplimiento causare.

**De la fiscalización de este contrato.** La efectiva fiscalización de los bienes contratados es efectuada por parte de la Encargada de la Sección de Servicios Tributarios o el funcionario designado por está.

**EL CONSORCIO** coordina todo lo referente a los servicios contratados con la señora Hellen Bonilla Gutierrez, Encargada de la Sección de Servicios Tributarios o el funcionario designado por este

**CLÁUSULA CUARTA: El precio de esta contratación es según la demanda, se pagara conforme a los ítems adjudicados, por precio unitario según lo establecido en el siguiente cuadro:**

ITEM N°	DESCRIPCION	TIPO	PRECIO USD
1	SERVICIO DE ATENCION DE CONTACTOS POR MINUTO	ENTRANTES	0,35
		SALIENTES	0,34
2	GESTION DE ENVIO DE INFORMACION POR UNIDAD PARA CAMPAÑAS MASIVAS DE INFORMACION TIPO POR DEMANDA	CORREO ELECTRONICO	0,0085
		MENSAJERIA DE TEXTO (SMS)	0,008
		MENSAJES DE VOZ	0,1

El monto adjudicado total de este contrato no puede sobrepasar la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE COLONES (c27.000.000.00)**, para lo cual la Encargada de la Sección de Servicios Tributarios o el funcionario designado por esta llevaran los controles pertinentes.

**La forma de pago es mensual contra servicio prestado**, previo visto bueno de la Encargada de Servicios Tributarios o el funcionario designado por esta, quien enviará su aprobación en forma escrita al Departamento de Proveeduría, junto a la factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

La Proveeduría Municipal ordenará el pago parcial a **EL CONSORCIO**, previo informe en que se indique que se ha recibido a entera satisfacción el objeto contratado dentro del marco de lo pactado en el Contrato, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. El pago se realizará dos semanas posteriores a la fecha del trámite correspondiente. Los días de trámite son los lunes de cada semana.

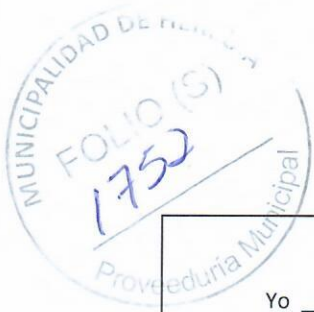
**EL CONSORCIO** debe aportar para la respectiva cancelación los siguientes documentos:

Factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

Se verifica el cumplimiento de estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar, que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, sea por aporte de la certificación misma o bien mediante consulta electrónica en la página: <https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/>

**LA MUNICIPALIDAD** realiza el pago mediante transferencia bancaria por medio del Banco de Costa Rica, por lo cual **EL CONSORCIO** debe aportar la cuenta cliente de ese banco. **LA MUNICIPALIDAD** como agente recaudador, deducirá el dos por ciento (2%) del monto facturado correspondiente al impuesto de renta.

**Las facturas que se tramiten deben venir acompañadas del siguiente formato:**



**TRÁMITE DE FACTURAS**

Yo \_\_\_\_\_ portador de la cedula N° \_\_\_\_\_ hago constar que la factura N° \_\_\_\_\_ se encuentra de la siguiente manera:

( ) No cedida

( ) Cedida a \_\_\_\_\_

Lo anterior para el trámite de pago correspondiente

\_\_\_\_\_  
Firma

Indicar número de cuenta cliente y corriente para gestionar el trámite de pago de la factura antes indicada. (En caso de que la factura sea en dólares utilizar cuenta en dólares)

Número de Cuenta Cliente \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_.

Número de Cuenta Corriente \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_.

**Procedimiento para la recepción de facturas cedidas**

El trámite de cesión de las facturas debe atender las disposiciones del artículo 36 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa y además, las siguientes directrices:

**EL CONSORCIO** tiene la obligación de informar a **LA MUNICIPALIDAD** que va a ceder o cedió, facturas a favor de un tercero; dicha comunicación se hará ante la unidad solicitante del bien/o servicio quien les otorgará el visto bueno y posterior trámite de pago de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de que la factura no sea admitida para su trámite de pago, será devuelta por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable por escrito a **EL CONSORCIO, con copia a la Proveduría Municipal.**

**EL CONSORCIO** debe tomar en consideración que la aprobación del trámite de pago de las facturas a ceder o cedidas, se realizará únicamente cuando obtenga el visto bueno por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable.

**EL CONSORCIO** debe presentar ante la Proveduría Municipal el contrato de cesión de la factura junto con una copia de la factura cedida, la cual debe ser la misma indicada en el contrato de cesión de pago.

El pago de factura será incluido en la nómina que corresponda y tardará aproximadamente una semana para hacerlo efectivo mediante transferencia electrónica.

Quedando bajo responsabilidad de **EL CONSORCIO** aquellas facturas cedidas y que no fueron comunicadas debidamente a **LA MUNICIPALIDAD.**

**Procedimiento para la recepción de pago total del contrato**

Para la cesión de derechos y obligaciones del presente contrato debe atender las disposiciones de los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 de su reglamento, así como las siguientes directrices:

**EL CONSORCIO** debe informar a **LA MUNICIPALIDAD** que cedió los derechos y obligaciones del pago total del contrato, ante la Proveduría Municipal, antes de presentar facturas para el trámite de pago que se emitan sobre el contrato de cesión de pagos.

En caso de que no se informe adecuadamente y oportunamente a **LA MUNICIPALIDAD** de la cesión total del pago del contrato, **EL CONSORCIO** es responsable directo de las consecuencias de dicha omisión.

El pago de las facturas que correspondan a una cesión total del contrato se hará siguiendo las mismas condiciones establecidas en el anterior procedimiento para la recepción de facturas cedidas.

**LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO PRINCIPAL PERMANECEN INCÓLUMES.**

**HACEMOS CONSTAR** que este contrato se otorga en dos tantos, ambos de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos. **EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



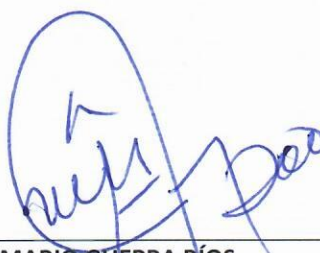
**OLGA MARÍA SOLÍS SOTO**

**ALCALDESA MUNICIPAL a.i.**



**FERNANDO MARTÍN MURILLO PORRAS**

**EL CONSORCIO**



**MARIO GUERRA RÍOS**

**EL CONSORCIO**

